

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**3061** *notificación sobre recogida de animal abandonado en el centro de protección animal*

No habiéndose podido notificar al señor José Ismael Rojas Acosta en el domicilio que figura en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Islas Baleares, se publica la notificación de fecha 11 de septiembre de 2012, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

“Por decreto de Alcaldía núm. 14/12 de fecha once de septiembre de dos mil doce se ha dictado lo siguiente:

“**DECRETO NÚM.: 14/2012**

**Identificación del expediente**

Decreto número 14/2012, sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal.

**HECHOS**

Dado que el día 22 de agosto de 2012 ingresó en las dependencias del Centro de Protección Animal un animal de raza MESTIZO LABRADOR identificado con transponder núm. 941000013746670.

Dado que en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Islas Baleares consta como persona propietaria de este animal JOSÉ ISMAEL ROJAS ACOSTA con documento de identidad 46958263-Z, dirección POLÍGONO 90, 07820 SANT ANTONI DE PORTMANY, y número de teléfono 606747456 i 971312814.

Dado que no se ha podido contactar con el propietario.

Mediante la presente y de conformidad a lo previsto en el Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano RESUELVO:

**PRIMERO.-** Informar a la persona propietaria del animal abandonado:

- Que dispone de ocho días hábiles, desde la fecha de recepción de esta resolución, para recuperar el animal abandonado, de conformidad con el artículo 69.3 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que habrá de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que transcurrido este plazo, el animal podrá ser cedido a terceras personas o bien, sacrificado.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a la persona interesada.”

Lo que os notificamos para vuestro conocimiento y efectos oportunos.”

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa, contra la cual se puede interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante Alcaldía de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo; o bien, directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.”

Eivissa, 8 de febrero de 2013

**El Concejal Delegado**  
Constantino Larroda Azcoitia

